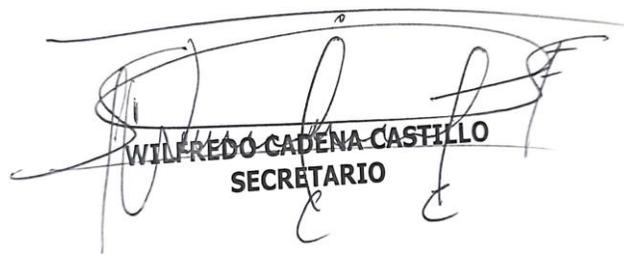




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : WILSON HERNANDEZ REVUELTAS
Apoderado Dte : ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
Radicado : 683852042001-2011-00078

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez para informar que en el presente proceso por solicitud de la apoderada de la parte demandante, se terminó el proceso por pago total de la obligación mediante auto del 18 de agosto de 2015, y en escrito que antecede de la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, solicita se deje sin efecto dicho auto y se continúe con el trámite del proceso.

Landázuri, 26 de abril de 2022.



WILFREDO CADENA-CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiséis (26) De Abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone por el despacho revisar nuevamente el expediente, a folios 88 al 93 se verifica la solicitud de terminación, donde la doctora ELLA JULIANA ROJAS LOZADA, otorgo poder especial a la doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, para que informara el pago de la obligación No. 725060620058453, y continuara la ejecución respecto de la obligación No. 725060620062891 a lo cual la apoderada solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación, y el Juzgado mediante auto del 18 de agosto de 2015, decretó dicha solicitud.

La apoderada doctora ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ, solicita dejar sin efecto el auto de terminación y continuar el proceso con respecto de la obligación 725060620062891, correspondiente al pagaré 60626100001583.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha 18 de agosto de 2015 por el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares, los cuales en consecuencia han de mantenerse.



SEGUNDO: ORDENAR continuar con el trámite procesal correspondiente, respecto a la obligación número 725060620062891, pagaré número 60626100001583, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.800.000,00), con intereses convencionales y moratorios de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 30 de noviembre de 2011.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO